

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-18

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR LA CUARTA (IV)
JERARQUIA DE TRANSFERENCIA O DELEGACION DE LAS
FACULTADES DE LA JUNTA DE PLANIFICACION Y DE LA
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS AL GOBIERNO
MUNICIPAL AUTONOMO DE CAGUAS**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a adoptar Planes de Ordenación como herramienta para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.
- POR CUANTO:** El 24 de abril de 1998, la Junta de Planificación emitió la Resolución Número JP-PT-461 adoptando el Plan de Ordenación del Gobierno Municipal de Caguas.
- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva de 28 de julio de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998-19 se aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Gobierno Municipal de Caguas.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Gobiernos Municipales a acordar un proceso ordenado de transferencia de facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), cuyo fin es el otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles los poderes y facultades que les sean necesarios para asumir la responsabilidad que les permita fomentar su desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 99-A-97, Serie 1998-99, del 22 de abril de 1999, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas, autorizó al Alcalde, Hon. William Miranda Marín, a solicitar al Gobernador de Puerto Rico, mediante un Convenio, la transferencia de ciertas facultades de la Junta de

Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos, para poder desempeñar las facultades establecidas en las Jerarquías I, II, III, y el otorgamiento de la facultades de la Jerarquía IV, una vez transcurrido un año conforme a los establecido en el Convenio.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número JP-C-46 (PT), del 18 de enero de 2000, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos firman dicho Convenio.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 99B-70, del 8 de marzo de 2000, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas, ratifica el Convenio antes mencionado. La misma fue firmada por el Alcalde, Hon. William Miranda Marín, el 10 de marzo de 2000. El Convenio fue firmado por el Gobernador el 19 de abril de 2000.

POR CUANTO: El Convenio entró en vigencia a partir del 13 de julio de 2000, asumiendo así el Gobierno Municipal Autónomo de Caguas toda responsabilidad sobre las Jerarquías I, II y III antes indicadas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas, mediante la Resolución Número 01B-24, del 29 de agosto de 2001, autorizó al Alcalde, Hon. William Miranda Marín, a solicitar a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón, según Convenio aprobado, la transferencia de las facultades bajo la Jerarquía IV, establecida en el Convenio.

POR CUANTO: Luego de la evaluación correspondiente, tanto la Administración de Reglamentos y Permisos, como la Junta de Planificación en su reunión de 20 de diciembre de 2001, endosan la petición del Gobierno Municipal Autónomo de Caguas de obtener la Jerarquía IV.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número JP-C-46-(PT)-1, certificada y adoptada el 21 de febrero de 2002, la Junta de Planificación y la

Administración de Reglamentos y Permisos, recomiendan a la Gobernadora la aprobación de la transferencia de facultades de la Jerarquía IV para el Gobierno Municipal Autónomo de Caguas.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Cuarta (IV) Jerarquía de Transferencia o Delegación de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos, al Gobierno Municipal Autónomo de Caguas.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ~~25~~ de abril de 2002.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy ~~25~~ de abril de 2002.

LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO